



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015568

REF.: Aprueba Modificación de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI LOS ALMENDROS, COMUNA DE CURICÓ" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Y Comercial Garcés Silva Limitada.

TALCA, 28 SEP 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 1332, de 11 de septiembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30363876-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015693 de 23 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 11°) la Resolución N° 015887, de 30 de diciembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros, comuna de Curicó" con la empresa Comercial Garcés Silva Limitada; 12°) La resolución N° 015229 de 09 de mayo de 2016 que autoriza ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios; 13°) la Resolución N° 015344 de 08 de junio de 2016 que aprueba la modificación del contrato y demás antecedentes tenidos a la vista; 14°) la Resolución N° 015536 de fecha 13 de septiembre de 2016, de la JUNJI, que autoriza una disminución de obras, obras extraordinarias y un aumento de plazo del contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros, comuna de Curicó" 15°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015693 de 23 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros comuna de Curicó".

3. Que, mediante Resolución N° 015850, de fecha 23 de diciembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 848-38-LR15, para la contratación del servicio "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros comuna de Curicó".

4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros comuna de Curicó", que fue aprobado por Resolución N° 015887 de fecha 30 de diciembre de 2015.

5. Que por Resolución Exenta N° 015536 de fecha 13 de septiembre de 2016, se autorizó una disminución de obras, la ejecución de obras extraordinarias y un aumento de plazo que hizo variar el monto final del contrato y la fecha de término de las obras del "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros comuna de Curicó", indicándose en el Resuelvo N°4 de la misma resolución, la modificación del contrato.

6. Que, es menester que se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación del contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "Comercial Garcés Silva Limitada", para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI LOS ALMENDROS COMUNA DE CURICÓ", cuyo texto modificado es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL LOS ALMENDROS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA

En Talca, a 27 de septiembre de 2016, entre la entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Director Regional don **ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 Norte N°963 oficina 301, comuna de Talca y **COMERCIAL GARCÉS SILVA, LIMITADA**, RUT N°77.669.850-4, representada por Jaime Antonio Garcés Silva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 536, comuna de Curicó, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un contrato mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros, comuna de Curicó, Proyecto código BIP 30363876-0, que se emplaza en un terreno de 900,96 m2 aproximadamente, ubicado en calle Valle Central N°2215 de la comuna de Curicó, Región del Maule. Dicho contrato se aprobó por Resolución N° 015887 de fecha 30 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que por Resolución Exenta N° 015536 de fecha 13 de septiembre de 2016, se autorizó una disminución de obras, la ejecución de obras extraordinarias y un aumento de plazo que hizo y el monto final del contrato y su fecha de término.

TERCERO: Que en virtud de dicha resolución, las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado, en el párrafo segundo de su **CLÁUSULA TERCERA: "VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO"** y en el párrafo primero de su **CLÁUSULA CUARTA: "PRECIO Y FORMA DE PAGO"**, respectivamente, en los siguientes términos:

- El plazo para la ejecución del Diseño de Especialidades y de la obra es el que se señala en el anexo complementario, aumentado en 45 días corridos, debiendo concluir la obra el día 23 de septiembre de 2016.
- El Precio del contrato es la suma total de **\$410.626.942 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS)** impuestos incluidos.

CUARTO: Debido a que el monto expresado en el contrato y el plazo de ejecución del mismo ha aumentado, la empresa contratista debió ampliar al 23 de marzo de 2018 la garantía entregada, y complementarla haciendo entrega en este acto de la Boleta de Garantía, no endosable, a la vista, N° 0175640, del Banco CORPBANCA, por un monto de \$1.054.649 (un millón cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) emitida con fecha 07 de septiembre de 2016, a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, cuya vigencia es hasta el 2 de abril de 2018, monto que junto a la póliza de garantía entregada al momento de la firma del contrato, corresponden al 7% del valor total del contrato, garantía que JUNJI recibe a entera satisfacción.

QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige plenamente lo establecido en las bases de licitación, especificaciones técnicas y contrato de fecha 30 de diciembre de 2015.

SEXTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°0026, de 4 de febrero de 2000 y N°172 de fecha 20/08/2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delegan facultades que indican en Directores Regionales y en Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva que designa en Forma Titular a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule.

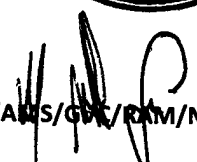
La personería de don Jaime Antonio Garcés Silva, para actuar en representación de COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA, consta en inscripción en Registro de Comercio de fojas 474 vuelta Número 339 del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato se firma en cuadruplicado, quedando tres de ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/AMS/GVE/RAM/NAC-PHF/LUS/ius

Distribución:

Subdirección de Planificación
Subdirección de Recursos Financieros
Meta Regional
Unidad de Asesoría Jurídica
Archivo Oficina de Partes
Interesado/a